

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga acuerda aprobar las Bases Regulatoras que regirán los concursos que se celebrarán del 21 al 25 de febrero de 2023 en el "III Carnaval de la Montaña 2023", organizado por este Ayuntamiento y que se exponen a continuación.

BASES III CARNAVAL DE LA MONTAÑA 2023: CONCURSO DE POSTRES Y DISFRACES

Primera. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases de la regulación de los concursos de postres y disfraces del III Carnaval de la montaña 2023, que se celebrará del 21 al 25 de febrero de 2023 y cuya convocatoria pretende fomentar la creatividad, tradición, la participación ciudadana y la festividad del carnaval.

Segunda. Fundamento legal y ámbito de aplicación

Es fundamento legal de las presentes bases lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, publicada en el BOP nº 113 del 21 de septiembre de 2022.

Las presentes bases serán de aplicación en toda la localidad y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en el concurso.

Tercera. Financiación

Los premios que se entreguen, cuyo importe total es de 755 euros, se imputarán a la partida presupuestaria de Fiestas.

Cuarta. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, tablones de anuncios del Ayuntamiento, páginas webs, etc.

Quinta. Inscripción y premios

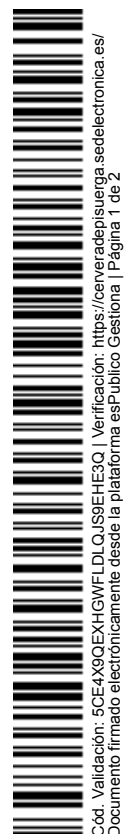
1. Se habilitará registro para la inscripción, el mismo día del concurso y en el mismo lugar de celebración.

* Cada participante individual, para inscribirse, deberá aportar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- N° de DNI
- Dirección completa y Teléfono

* Para parejas o grupos, se deberá inscribir un único representante, que aportará los mismos datos indicados en el párrafo anterior.

2. La inscripción previa es obligatoria para poder optar a los premios establecidos en el concurso.



1. CONCURSO DE POSTRES: MARTES 21 DE FEBRERO

Inscripción y entrega de los postres en la Plaza Mayor de 18.00 h a 18.30 h

El jurado otorgará los premios en formato "Vale" a canjear en un establecimiento del municipio. No se entregará ningún "Vale", sin la correspondiente firma del "Recibí".

Primer premio: Un vale por valor de 70€

Segundo premio: Un vale por valor de 50€

Tercer premio: Un vale por valor de 30€

2. CONCURSO DE DISFRACES: SÁBADO 25 DE FEBRERO

Inscripción: En la carpa instalada en la Plaza Mayor de 17.00 h a 18.00 h:

La entrega de premios se realizará en el mismo lugar una vez finalizado el fallo del jurado. Los participantes premiados deberán aportar bien en ese momento o posteriormente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, el nº de cuenta de la entidad bancaria en la deseen recibir el premio.

Categoría individual:

Primer premio: 50€

Segundo premio: 20€

Tercer premio: 10€

Categoría de parejas:

Primer premio: 100€

Segundo premio: 50€

Tercer premio: 25€

Categoría de grupo:

Primer premio: 200€

Segundo premio: 100€

Tercer premio: 50€

Todos los premios concedidos están sujetos a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.

Sexta. Jurado

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga designará el número y la composición de los miembros del Jurado de los concursos.

Los premios de las presentes bases serán otorgados con el consenso de los miembros del Jurado, pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que no han alcanzado el nivel de calidad pretendido o que no guardan adecuación o coherencia entre sí.

El fallo del Jurado, que se hará público mediante acta en la página Web del Ayuntamiento, será inapelable y estará facultado para resolver todas aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases.

El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz

(Documento firmado electrónicamente según el Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público)

